



| | | | |
|--|--|----------------------------------|--------------|
|  <p>ZOFRATACNA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p> | <p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> | <p>FF-038</p> | |
| | <p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p> | <p>30/05/2023 REVISIÓN 2</p> | <p>1 / 4</p> |


SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 5 MOTOCILCETAS A GASOLINA

Órgano : Gerencia de Operaciones
Fecha : 09/06/2025
Actividad del POI :
Forma parte del SGC : SI
N° de Producto : 2 - Infraestructura para el desarrollo de actividades autorizadas en el
Priorizado del SCI: Complejo ZOFRATACNA

| |
|---|
| <p>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)</p> <p>Las solicitudes de servicio de reconocimiento físico de las mercancías así como la descarga de vehículos transportadores se deben atender oportunamente y en las instalaciones de los depósitos francos e industrias, por lo que es necesario contar con equipos de movilidad personal (motocicletas) operativas.</p> |
| <p>II. OBJETO DEL SERVICIO (Obligatorio)</p> <p>Objetivo General: Contar con vehículos de movilidad personal (Motos) operativas.</p> <p>Objetivos Específicos: Se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de 5 motocicletas a gasolina que brinda la movilidad al personal de la Gerencia de Operaciones para atender a los usuarios de los depósitos francos e industrias de la Zona Franca.</p> |
| <p>III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)</p> <p>El servicio solicitado consiste en el traslado de las motocicletas de ZOFRATACNA-Tacna-ZOFRATACNA, así como también incluye los servicios requeridos por cada motocicleta que a continuación se detalla:</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Limpieza total de las motocicletas. 2. Lubricación de las piezas movibles. 3. Cambio de aceite. 4. Cambio de filtros. 5. Cambio de bujías. 6. Mantenimiento de Frenos. 7. Mantenimiento del sistema eléctrico. 8. Mantenimiento mecánico que incluye al motor, la transmisión, suspensión y dirección. 9. Realizar las reparaciones o reemplazo de partes o piezas malogradas o desgastadas por cada una de las motocicletas. |
| <p>IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</p> <p>No aplica</p> |
| <p>V. SEGUROS (De corresponder)</p> <p>No aplica</p> |

| | | | | |
|--|--|--|----------------------------------|--------------|
|  <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE ICAÑA - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p> | <p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> | | <p>FF-038</p> | |
| | <p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p> | | <p>30/05/2023 REVISIÓN 2</p> | <p>2 / 4</p> |

| |
|--|
| <p>VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</p> <p>No aplica</p> |
| <p>VII REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente y no tener impedimento para contratar con el estado. • Suscribir Pacto de Integridad • Suscribir Declaración Jurada requerida por el área de Logística. • Contar con RUC activo y habido. • Experiencia mínima de dos (02) servicios similares, acreditando con copia simple del contrato u orden de servicio. <p>Se consigna servicios similares a aquella de naturaleza semejante, independientemente de su magnitud y fecha de ejecución, que reúnan alguna o algunas de las características que definen la naturaleza del servicio, materia del procedimiento.</p> |
| <p>VIII LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)</p> <p>Lugar: El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor</p> <p>Plazo: La ejecución del servicio tiene un plazo de 20 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Servicio o de suscrito el contrato.</p> |
| <p>IX ENTREGABLES (Obligatorio)</p> <p>No aplica</p> |
| <p>X SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Obligatorio)</p> <p>El Jefe del Área de Operaciones Aduaneras de la Gerencia de Operaciones.</p> |
| <p>XI FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p> <p>El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística. El pago será único al término de la prestación del servicio.</p> |
| <p>XII CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</p> <p>No aplica</p> |
| <p>XIII RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por vicios ocultos por un plazo no menor de 1 año(s), contado(s) a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p> |
| <p>XIV RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES</p> <p>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo establecido.</p> |

| | | | |
|---|---|--------------------------|--------------|
|  ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | FF-038 | |
| | FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL | 30/05/2023 REVISIÓN 2 | 3 / 4 |

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

XVI. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVII RESOLUCION CONTRACTUAL


Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de servicio y/o Contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVIII CLÁUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

| | | | |
|---|---|--------------------------|--------------|
|  ZOFRATACNA <small>ZONA FRANCA DE TACNA - PERU</small> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | FF-038 | |
| | FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL | 30/05/2023 REVISIÓN 2 | 4 / 4 |

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA